

DECRETO QUE AUTORIZA ESTABLECER HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS VENTANILLAS CON ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL GOBIERNO DE GUADALAJARA

ACUERDO QUE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL INTEGRO LOS EXPEDIENTES RESPECTO A LA VIABILIDAD DE LA VENTA DE DIVERSOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL

ACUERDO QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE SOCIALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE PARQUÍMETROS VIRTUALES

DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO, ONU MUJERES

# DIRECTORIO



**Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza**  
*Secretario General*

**Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez**  
*Director de Archivo Municipal*

**Comisión Editorial**  
Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivo**  
**Código**

**MX14039 AMG**

**Archivo Municipal de Guadalajara**  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

**Edición, diseño e impresión**

Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del  
Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta

Fecha de publicación: 28 de junio de 2017

## SUMARIO

DECRETO QUE AUTORIZA ESTABLECER HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS VENTANILLAS CON ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL GOBIERNO DE GUADALAJARA.....3

ACUERDO QUE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL INTEGRO LOS EXPEDIENTES RESPECTO A LA VIABILIDAD DE LA VENTA DE DIVERSOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL.....4

ACUERDO QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE SOCIALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE PARQUÍMETROS VIRTUALES.....6

DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO, ONU MUJERES.....7



DECRETO QUE AUTORIZA ESTABLECER HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS VENTANILLAS CON ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL GOBIERNO DE GUADALAJARA

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 21 de junio de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 64/57/17, relativo a la iniciativa del regidor Juan Carlos Márquez Rosas, para establecer horarios de funcionamiento de las ventanillas con atención al público en el Gobierno de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza emitir una circular interna a través de los medios que se consideren oportunos, en donde se instruya a las dependencias que cuenten con ventanilla de recepción de documentos, pagos y la realización de trámites municipales, para que a partir de dicha emisión el horario de funcionamiento sea de las 9:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes, con excepción de los días inhábiles de acuerdo al calendario oficial.

Segundo. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 22 de junio de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL

## ACUERDO QUE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL INTEGRO LOS EXPEDIENTES RESPECTO A LA VIABILIDAD DE LA VENTA DE DIVERSOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 21 de junio de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 64/62BIS/17, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, que propone instruir al Tesorero Municipal para que en los términos de los artículos 179 fracciones I y II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, y 56 numeral 1 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, integre los expedientes respecto a la viabilidad de la venta de diversos bienes inmuebles propiedad municipal, con la finalidad de aplicar el recurso obtenido por la misma en la ejecución de obras de necesidad o utilidad notorias, que concluyó en los siguientes puntos de

### ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye al Tesorero Municipal para que en un plazo que no deberá exceder de 30 treinta días hábiles, y de conformidad al artículo 179 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, integre los expedientes respectivos para considerar la factibilidad de la venta y/o concesión de los bienes inmuebles propiedad municipal que se describen a continuación.

1. Un predio de 2,584 metros aproximadamente, ubicado en la Avenida Alcalde número 924, entre las calles Torres Quintero y Silvestre Revueltas, en la colonia Alcalde Barranquitas.
2. Un bien inmueble propiedad municipal ubicado en Marsella número 49, entre las calles Pedro Moreno y Morelos, colonia Americana, con una superficie aproximada de 906 metros.

Segundo. De conformidad al artículo 56 numeral 1 fracción I inciso d) del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se ordena a la Dirección General Jurídica Municipal, a través de su Dirección de lo Jurídico Consultivo,

requiera a las dependencias competentes de la documentación necesaria y, a la vez, las remita para la debida integración del expediente a la Tesorería Municipal.

Tercero. Se instruye al Tesorero Municipal para que, en los términos del artículo 56 numeral 1 fracción I inciso f) del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, una vez integrado el expediente a que se refiere el punto Primero del presente acuerdo, lo remita al Ayuntamiento para ser turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal para su posterior dictaminación.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 22 de junio de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIENRO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL

## ACUERDO QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE SOCIALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE PARQUÍMETROS VIRTUALES

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 21 de junio de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 64/62TER/17, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para la ampliación del plazo de socialización del Programa de Parquímetros Virtuales, que concluyó en los siguientes puntos de

### ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba instruir a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad a través de su Dirección de Movilidad y Transporte, para que en conjunto con la Sindicatura y la Tesorería Municipal, analicen la posibilidad de ampliar el periodo de socialización del Programa de Parquímetros Virtuales hasta el 15 de julio de 2017. En caso de resultar factible la propuesta, se implementarán las acciones necesarias a efecto de que el cobro se empiece a ejecutar el día 16 de julio de la presente anualidad.

Segundo. Notifíquese a la Dirección de Movilidad y Transporte y a la Tesorería Municipal para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 22 de junio de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL

DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO, ONU MUJERES

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 21 de junio de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 64/70BIS/17, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento del Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Presidente Municipal, de la Síndico Anna Bárbara Casillas García y de la regidora María Guadalupe Morfín Otero, que tiene por objeto la suscripción de un Convenio de Colaboración con la entidad de la Organización de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres en México, ONU Mujeres, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad con el numeral 75 del reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Municipio de Guadalajara y la Organización de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres en México, ONU Mujeres, a través de su delegación, la cual buscará el fortalecimiento de las políticas públicas municipales en materia de espacios públicos seguros, libres de violencia para las mujeres y niñas, mediante la elaboración de diagnósticos para proveer datos sobre violencia sexual en espacios públicos, la creación de un programa con los hallazgos del diagnóstico y la elaboración de talleres con el municipio, la academia y la sociedad civil para generar propuestas de intervención, entre otros aportes.

Aunado a lo anterior, dichas acciones estarán sujetas a los siguientes términos que se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:



- Establecer que la Organización de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres en México, ONU Mujeres, se obliga a realizar las siguientes actividades:
  - a)** Valoración diagnóstica sobre la situación de violencia en contra de las mujeres, con énfasis en violencia sexual en espacios públicos, en una zona de intervención identificada en colaboración con el municipio y distintos actores locales;
  - b)** Talleres participativos para diseñar un programa que responda a las necesidades identificadas;
  - c)** Estudio de línea de base que permita monitorear y evaluar los cambios logrados en el marco del programa; y
  - d)** Asesoría técnica para establecer una Comisión Interinstitucional Multisectorial con participación de las distintas direcciones del municipio, academia, sector privado y sociedad civil.
  
- La vigencia del convenio será por 5 cinco años contados desde la suscripción del convenio.
  
- Establecer que se reservan los derechos de autor de los documentos producidos conjuntamente en el marco del presente convenio. Toda la información generada y manejada en el marco del presente convenio será manejada con estricta confidencialidad y discreción por las partes.
  
- Establecer que serán causales de rescisión del presente instrumento.
  - a)** Destinar o utilizar los recursos entregados en donación, para un fin diverso al pactado en el presente convenio; y
  - b)** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.
  
- Indicar que el presente convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones aplicables, mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice el convenio de colaboración a que hace referencia el punto Segundo del presente decreto. Una vez suscrito, deberá remitirse copia simple al Pleno del Ayuntamiento para su conocimiento.

Cuarto. Se aprueba y autoriza al Tesorero Municipal, realice las transferencias, ajustes, ampliaciones, disminuciones y movimiento presupuestales dentro del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2017 en el momento oportuno, lo anterior para el cumplimiento del presente decreto.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir y girar toda la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 22 de junio de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIENRO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL



